

REPUBLICA DE COLOMBIA						
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO APELACIÓN				
PROCESO		EJECUTIVO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
257404089001-2010000106						
25754	31	03	002	2020	2	045
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Ingresan las presentes diligencias al despacho con la solicitud de desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2020, remitida a través de mensaje de datos de fecha catorce (14) de enero de 2021.

CONSIDERACIONES

Respecto al desistimiento de actos procesales, el artículo 316 del C.G.P., establece:

“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario. (...)”

En el caso en concreto, tal como se colige del acta de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., el apoderado de la parte demandante, formuló recurso de apelación contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2020, mediante la cual se declararon no probadas las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva y se ordenó seguir adelante la ejecución por las sumas señaladas en el mandamiento de pago.

Se extrae de las actuaciones del proceso, que el apoderado de la parte demandada, mediante mensaje de datos de fecha catorce (14) de enero de 2021, manifiesta que ratifica el desistimiento del recurso de alzada.

POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, EL JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante a través de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 006 de 02 de febrero de 2021

ASUNTO		ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO APELACIÓN				
25754	31	03	002	2020	2	045
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e47342da6fe1d1e59b83a49f7f6d24571c17548031454ac49ffcbf92c30bbad

Documento generado en 01/02/2021 03:06:56 PM

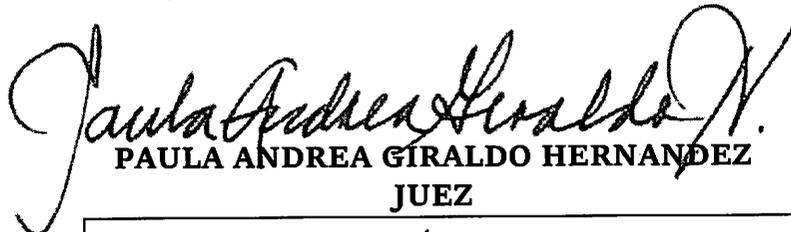
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

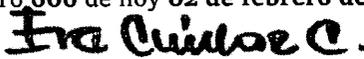
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA				
PROCESO		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Cdo. No. 5 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	204
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Como quiera que las partes tuvieron problemas técnicos para conectarse virtualmente a la audiencia programada para el día de hoy, primero (01) de febrero de 2021, a la hora de las 10:00 A.M., se hace necesario **reprogramar** la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 372 C.G.P., para el día **11** del mes **FEBRERO** del año **2021**, a la hora de las **10:00 A.M.** Comuníquese por el medio más expedito a las partes, apoderados y al perito, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 006 de hoy 02 de febrero de 2021  EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc5263f776878d6f07422ee241b4da0497781224b3e36f235f9cc6fb9e93
82e3**

Documento generado en 01/02/2021 03:06:54 PM

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-043-21-1	102ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA					
25754	31	03	002	2018	00	204	
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

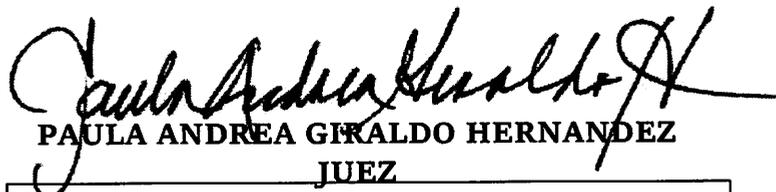
REPUBLICA DE COLOMBIA						
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		AGREGA - CORRE TRASLADO				
PROCESO		VERBAL REIVINDICATORIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
257544003002-201600428						
25754	31	03	002	2020	2	072
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

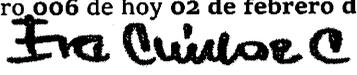
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el escrito de sustentación del recurso de apelación, allegado oportunamente por el apoderado judicial de la parte pasiva, a través de mensaje de datos de fecha veinte (20) de enero de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En virtud a lo normado en el inciso tercero del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, de la sustentación del recurso de apelación presentado, córrase traslado a la parte contraria, por el término de cinco (5) días. Secretaría, a efecto de garantizarle el derecho de contradicción y defensa, a la parte demandante, remítasele a través del correo electrónico del Juzgado, copia del escrito mencionado en el numeral anterior para lo que estime pertinente. Déjense las constancias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 006 de hoy 02 de febrero de 2021  EVE CRISTINA CIFELLAR CAMACHO</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9801aac542e434314fa225dac59d34cddf38aef2ec5453562102d02f3190
c934**

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-044-21-1	102ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		AGREGA - CORRE TRASLADO				
25754	31	03	002	2020	2	072
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Documento generado en 01/02/2021 03:06:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

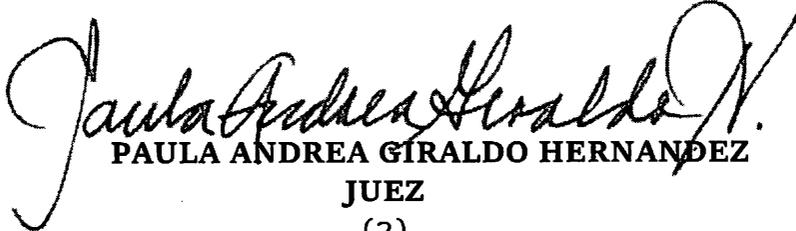
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ORDENA DESGLOSE - TRAMÍTESE ENTREGA COMISORIO				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. No. 1 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	029
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado por la profesional de derecho que representa a la parte demandante, en consecuencia y de conformidad a lo normado en el artículo 116 del C.G.P., se ordena el DESGLOSE del pagaré No. No. 136590, como quiera que por auto de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), se negó librar mandamiento de pago, respecto del referido documento presentado.

SEGUNDO: INCORPÓRESE al expediente las documentales allegadas por la parte demandante, mediante las cuales acredita el envío de los citatorios y avisos de notificación a la parte pasiva. No se tiene en cuenta su diligenciamiento por no cumplir con los presupuestos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ
(2)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado</p> <p>Número 006 de hoy 02 de febrero de 2021</p> <p><i>Eve Cristina Cuellar Camacho</i></p> <p>EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO</p>

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0d42a3b8a81bda5aeff6516824e2ce98634a684a68f4ec394390174925a
109c**

Documento generado en 01/02/2021 03:07:00 PM

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-042-21-1	ju2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		ORDENA DESGLOSE - TRAMÍTESE ENTREGA COMISORIO				
25754	31	03	002	2020	00	029
FECHA	DIA	Primero (01)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>